

TÉRMINOS DE LA PRESELECCIÓN

OLEODUCTO DE COLOMBIA – ODC

PRESELECCIÓN No. DIR-ODC-001

OBJETO DEL PROCESO DE PRESELECCIÓN: CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCIÓN O HERRAMIENTA TECNOLÓGICA INTEGRAL (PREFERIBLEMENTE SAAS) QUE SOPORTE EL CICLO DE VIDA COMPLETO DE LOS PROVEEDORES, Y GESTION DE PROCESOS DE COMPRAS, ASEGURANDO LA TRAZABILIDAD, EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO (HSE/LEGAL) Y LA EFICIENCIA OPERATIVA EN LA CADENA DE ABASTECIMIENTO.”

Bogotá D.C., Fecha 13/03/2026

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Antecedentes.

Oleoducto de Colombia – ODC (en adelante, “ODC”) se encuentra interesada en preseleccionar proveedores de bienes y/o servicios, conforme a lo requerido en el presente documento (en adelante, los “Términos de la Preselección”), sus anexos y modificaciones, y de acuerdo con la normativa interna de ODC que regula la materia.

Los Términos de la Preselección contienen los lineamientos generales de naturaleza procedimental y requerimientos documentales, para que los proveedores sean preseleccionados conforme a los criterios aquí indicados. Para estos efectos, los proveedores deberán suministrar la documentación requerida para (i) ser vinculados a ODC en su Registro de Oferentes, Proveedores y Contratistas – RP, si aún no cuentan con ese registro, ; y (ii) posteriormente, para ser preseleccionados siempre y cuando cumplan los criterios establecidos en los Términos de la Preselección.

Toda la información contenida en el presente documento, sus anexos y modificaciones, así como la información que ODC entregue de manera escrita y/o verbal y/o visual y/o por cualquier otro medio, incluidas las respuestas a las observaciones y/o inquietudes que se generen con ocasión de la Preselección, son de propiedad de ODC, quien se reserva los derechos de autor y de propiedad industrial sobre tal información, con lo cual, queda expresamente prohibido a cualquier persona que tenga acceso a la misma, utilizar para cualquier fin, en todo o en parte su contenido, sin el permiso previo y por escrito de ODC, salvo las excepciones legales.

Asimismo, toda la documentación contenida en esta Preselección y cualquier otra información suministrada por ODC a los proveedores interesados en ser preseleccionados con ocasión de esta, incluyendo cualquier comunicación escrita durante la Preselección, será considerada como confidencial. Este requisito de confidencialidad será también impuesto por el proveedor interesado a cualquiera de sus potenciales subcontratistas, así como aquellas organizaciones o personas que colaboren en la preparación de la información a entregar con ocasión de la Preselección.

Los proveedores interesados reconocen y aceptan que ODC (i) puede cancelar o suspender de manera temporal o definitiva la Preselección en cualquier momento; y (ii) por el hecho de adelantar la Preselección, no se encuentra obligada a iniciar ningún Mecanismo de Elección con los proveedores preseleccionados o celebrar con este algún negocio jurídico.

En consecuencia, se entiende que, con su participación en la Preselección, y por los hechos aquí señalados, los proveedores interesados renuncian expresamente a presentar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial en contra de ODC.

1.2 Definiciones Generales.

Cartelera de Invitación: Mecanismo que utiliza ODC para adelantar preselecciones, a través del cual se permite a quienes se encuentren interesados en participar en las mismas, el acceso a la información publicada en la página web de ODC.

Oleoducto de Colombia – ODC o la Compañía u ODC: Sociedad legalmente establecida en Colombia, domiciliada en Bogotá D.C., constituida por Escritura Pública No. 2542 de la Notaría 32 de Bogotá del 10 de julio de 1989, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 272491, con Matrícula Mercantil No. 00381639 y NIT. 800.068.713-8.

Documento(s) Modificadorio(s): Es(son) el(los) documento(s) de aviso que será(n) divulgado(s) por ODC o por el Tercero Autorizado con el fin de desarrollar, aclarar, precisar, adicionar o modificar los Términos de la Preselección con posterioridad a su expedición, y que formarán parte de estos. Los Documentos Modificatorios posteriores derogan a los anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Empresas de Transporte del Grupo Empresarial Ecopetrol: Son Ecopetrol S.A., Cenit, Oleoducto Central S.A. – OCENSA, Oleoducto de los Llanos Orientales S.A. Sucursal Colombia – ODL, Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S. y Oleoducto de Colombia – ODC.

Firma Digital: Valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje, permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado. En esta interviene un tercero, conocido como entidad de certificadora que avala la identidad del titular de la firma y, quien garantiza respecto de los mensajes de datos aspectos tales como su autenticidad, integridad y no repudio de los mismos. Ejemplos: Token bancarios; Certicamara.

Firma Electrónica: Códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas, que permiten identificar a una persona, en relación con mensaje de datos (información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares. Ejemplos: DocuSign; Adobe Sign.).

Para que la Firma Electrónica sea válida deberá cumplir con los siguientes requisitos: (i) Que se utilice un método que permita identificar al creador del mensaje de datos y en el cual se indique que aprueba el contenido del mensaje; y (ii) Que el método sea tanto confiable como apropiado para cumplir con el propósito por el cual se generó o comunicó mensaje.

Firma Manuscrita: Rasgo o signo impuesto del puño y letra de una persona, con el cual, de forma general, se compromete con el contenido de los documentos que la consignan o da fe de que lo allí registrado obedece a la realidad.

Lista de Preseleccionados: Es la integrada por el(los) Participante(s) cuya información relacionada con los criterios indicados en el presente documento ha sido validada y analizada bajo los parámetros aquí establecidos, y que ODC considera preseleccionado(s) para una categoría o subcategoría de bienes y/o servicios para ODC y/o las Empresas de Transporte del Grupo Empresarial Ecopetrol, cuando esto último aplique.

Manifestación de Interés: Es el conjunto de documentos que presentará(n) el(los) Participante(s) a más tardar en la fecha de cierre de la Preselección, en virtud de los cuales indicará(n) su interés en participar en la misma. La Manifestación de Interés se compone de todos aquellos documentos e información necesaria con la que se pretenden acreditar los requisitos de la Preselección en los aspectos definidos en los Términos de la Preselección, para una categoría o subcategoría de bienes y/o servicios.

Mecanismo de Elección de Oferentes o Mecanismo de Elección: Es cualquiera de los procesos de escogencia de contratistas regulados en el Manual de Contratación de ODC.

Plataforma Electrónica: Herramienta a través de la cual son publicadas, además de los Mecanismos de Elección, las preselecciones que adelanta ODC. Para la Preselección, esta herramienta es el único medio oficial para la recepción de las Manifestaciones de Interés, así como el canal de comunicación con los Participantes.

Participante: Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera que, una vez vinculada a ODC en su Registro de Oferentes, Proveedores y Contratistas – RP, por su cuenta y riesgo, decide participar en esta Preselección, bajo las condiciones establecidas en los Términos de la Preselección, a través de la Manifestación de Interés, con el fin de ser preseleccionado.

Preselección: Procedimiento establecido por ODC, como parte de la etapa de relacionamiento con oferentes, proveedores y contratistas, que consiste en la validación y análisis de la información disponible de los Participantes en relación con los criterios establecidos en el presente documento, con el objeto de habilitarlos para participar en los Mecanismos de Elección que adelanta ODC para la contratación de los Servicios o Bienes que requiera, mediante el análisis de su constitución legal, la solvencia económica, el cumplimiento de normas y políticas de HSE, la procedencia de sus fondos económicos, la transparencia y el desempeño de sus relaciones comerciales, sus antecedentes judiciales, disciplinarios, inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y la legalidad de sus actuaciones.

Soporte Plataforma Electrónica: Línea telefónica a la cual los proveedores interesados en ser preseleccionados podrán comunicarse para recibir cualquier tipo de soporte técnico en el uso de la Plataforma Electrónica y que corresponde al abonado telefónico 601 – 4898100.

Tercero Autorizado: Compañía que presta a ODC el servicio de identificación, vinculación y preselección de oferentes, actualmente Suplos.

Términos de la Preselección: Es el presente documento, junto con los anexos y Documentos Modificatorios, los cuales se entienden integrados a éste, y que contienen las reglas, plazos, condiciones y procedimientos de la Preselección, con el fin de conformar la Lista de Preseleccionados.

1.3 Objeto.

Preseleccionar a los Participantes para ***CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCIÓN O HERRAMIENTA TECNOLÓGICA INTEGRAL (PREFERIBLEMENTE SAAS) QUE SOPORTE EL CICLO DE VIDA COMPLETO DE LOS PROVEEDORES, Y GESTIÓN DE PROCESOS DE COMPRAS, ASEGURANDO LA TRAZABILIDAD, EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO (HSE/LEGAL) Y LA EFICIENCIA OPERATIVA EN LA CADENA DE ABASTECIMIENTO.*** y que puedan participar en futuros Mecanismos de Elección que adelanta ODC.

Podrán participar en la presente Preselección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren interesadas.

1.4 Documentos de la Preselección.

Los documentos que deben diligenciar y tener en cuenta los Participantes durante la Preselección son los siguientes; todos los cuales se adjuntan como anexos a los presentes Términos de la Preselección:

Nombre del Anexo
Anexo 1. Carta de manifestación interés
Anexo 2. Relación de Contratos u Órdenes de Compra
Anexo 3. Formulario de preguntas y respuestas preselección (Cuando aplique)
Soportes de experiencia

NOTAS:

- El Participante deberá aportar cada uno de los documentos, soportes y requisitos que se establecen en los presentes Términos de la Preselección, es decir, no sólo los relacionados en este capítulo sino en los demás apartes de este documento; así como los que ODC o el Tercero Autorizado le solicite durante el desarrollo de la Preselección.
- Para todos los efectos, cuando un documento requiera ser suscrito, la Firma podrá ser Manuscrita, Digital o Electrónica.

1.5 Interpretación de los Términos de la Preselección.

Los Términos de la Preselección deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, a los mismos se integran sus anexos y Documentos Modificatorios.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Participante con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Términos de la Preselección, son por su exclusiva cuenta. Por lo tanto, ODC no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

1.6 Formulación de Observaciones y Solicitudes de Aclaración a los Términos de la Preselección y Modificaciones.

Cualquier proveedor interesado en ser preseleccionado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Términos de la Preselección, a través del Anexo 3. denominado “Formulario de Preguntas y Respuestas”, adjunto a los presentes.

El proveedor interesado en ser preseleccionado debe formular las observaciones a que haya lugar de manera formal para ser resueltas en los plazos indicados en el presente documento. Si no hay preguntas al respecto, ODC da por entendido que las interpretaciones de los Participantes son las mismas que las que ODC tiene para estos Términos de la Preselección.

Las observaciones y aclaraciones recibidas en los términos descritos serán contestadas por ODC hasta un día antes de la fecha del cierre de la Preselección. En todo caso, las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en los Términos de la Preselección no generarán para ODC o al Tercero Autorizado la obligación de contestarlas.

Documento CLASIFICADO en su totalidad. El contenido de este documento es de uso de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

En caso de que el proveedor interesado en ser preseleccionado no haya recibido respuesta a su solicitud, se entenderá que la misma no ha sido aceptada, situación que deberá ser tenida en cuenta por los Participantes al presentar su Manifestación de Interés.

ODC, por iniciativa propia o como resultado de cualquier solicitud de aclaración escrita presentada por algún proveedor interesado en ser preseleccionado, se reserva el derecho de aclarar y/o modificar los Términos de la Preselección en cualquier momento antes de la fecha establecida para el cierre de la Preselección.

Toda aclaración y/o modificación a los Términos de la Preselección se efectuará mediante Documento(s) Modificadorio(s), el(los) cual(es) formará(n) parte integral de los Términos de la Preselección, y se darán a conocer a través de la publicación de los mismos en la Cartelera de Invitación.

1.7 Solicitud de Aclaraciones y/o Subsanaciones.

ODC, a través del Tercero Autorizado, podrá solicitar a los Participantes las aclaraciones y/o subsanaciones a que haya lugar con el objeto de validar el cumplimiento de los diferentes criterios definidos en la presente Preselección, mediante correo electrónico.

Los Participantes deberán responder las solicitudes de aclaración y/o subsanación, mediante correo electrónico, allegando los documentos respectivos en el plazo que para el efecto le señale ODC de manera expresa dentro del texto de su requerimiento. Vencido el plazo otorgado sin que se aclare o subsane lo solicitado o la información entregada no sea suficiente, se entenderá que el Participante ya no se encuentra interesado en ser preseleccionado por ODC.

Para las solicitudes de subsanación y/o aclaración y las respuestas a éstas por parte de los Participantes, se aplicarán las siguientes reglas en relación con el envío y recepción de correos electrónicos:

1.8.1 Los correos electrónicos serán enviados por parte de ODC o el Tercero Autorizado a la dirección electrónica del Participante que aparece en el Registro de Oferentes, Proveedores y Contratistas de ODC - RP.

1.8.2 ODC entiende que los correos electrónicos que reciba por parte de los Participantes han sido enviados por su representante legal o por la persona por éste facultada y que dichas personas son hábiles para enviar y recibir mensajes con fuerza vinculante y probatoria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999 y las demás normas que la adicionen o modifiquen.

1.8.3 La fecha y hora de recepción en ODC o por parte del Tercero Autorizado de los documentos enviados por los Participantes, serán las registradas en el buzón de correo electrónico del destinatario.

En consecuencia, será responsabilidad de los Participantes adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen sean recibidos en ODC o por parte del Tercero Autorizado dentro de los plazos y horas límites establecidos por ODC y/o el Tercero Autorizado en las solicitudes de subsanación y/o aclaración los Términos de la Preselección, para el recibo de aquellos.

1.8 Efectos de la Participación en la Preselección.

Con la Manifestación de Interés, el Participante acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Términos de la Preselección, y acepta y declara, que el Participante:

1.8.1 Que tuvo acceso y conocimiento de los Documentos de la Preselección, y acepta que los Términos de la Preselección son completos, compatibles y adecuados para los efectos de la Preselección.

1.8.2 Que consultó y analizó toda la información que requería para la entrega de la información solicitada en los Términos de la Preselección, y que ODC o el Tercero Autorizado dio respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.

1.8.3 Que ODC se ha reservado los derechos de autor y de propiedad industrial respecto de la información contenida en los Términos de la Preselección, por lo cual conoce y acepta que está prohibida su utilización para cualquier fin distinto de la presentación de la Manifestación de Interés, sin el permiso previo y por escrito de ODC, salvo las excepciones legales.

1.8.4 Que el uso de los correos y mensajes electrónicos emitidos por ODC durante la Preselección y los enviados por los Participantes a ODC se someten a la legislación vigente, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.

1.8.5 Que toda la información que suministre con ocasión de la Preselección es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que ODC o el Tercero Autorizado están facultados para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá no preseleccionar al Participante.

1.8.6 Que se compromete a informar a ODC cualquier cambio que se haya dado al momento de presentar la Manifestación de Interés, en relación con la información aportada para el registro, actualización y vinculación en el Registro de Oferentes, Proveedores y Contratistas – RP de ODC.

1.8.7 Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Participante no se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, ni en conflicto de interés.

1.8.8 Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la Preselección, lo notificará inmediatamente a ODC o el Tercero Autorizado, y renuncia a la participación en el mismo.

1.8.9 Que está en capacidad técnica, legal, administrativa y financiera de ejecutar de manera completa e integral las actividades para la categoría o subcategoría en la cual está participando, con el objeto de ser preseleccionado por ODC.

1.8.10 Que sus recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las actividades propias de su objeto social, y que, en sentido contrario, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 o en cualquier norma que los sustituya, adicione o modifique, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades, como tampoco actividades contempladas como ilícitas en la ley de cualquier otro país o jurisdicción, incluyendo sin limitarse a ellas el Foreign Corrupta Practices Act (FCPA) de los Estados Unidos de América, el UK Bribery Act del Reino Unido o la Ley anticorrupción No. 12.846 de Brasil y las normas que las sustituyan, modifiquen o complementen.

1.8.11 Que cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPDAM), fraude, corrupción y soborno que le resulten aplicables (de ser el caso), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control a dichos riesgos que se deriven de dichas disposiciones legales.

1.8.12 Que ni el Participante, ni sus controlantes o afiliadas han sido incluidos en listas de sanciones por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas u otros similares.

1.8.13 Que ni el Participante, ni sus accionistas, controlantes o afiliadas han acordado, por cualquier medio, ofrecer, prometer, entregar cualquier beneficio o dádiva a un tercero o a un funcionario de ODC para realizar cualquier gestión relacionada con la presente Preselección o con la asignación de un contrato por parte de ODC.

1.8.14 Que ni el Participante, ni sus accionistas, controlantes o afiliadas han acordado, por cualquier medio, ofrecer, prometer entregar cualquier beneficio o dádiva a cualquier persona natural o jurídica sujeto a la obtención de un contrato por parte de ODC.

1.8.15 Que conoce de manera completa, acepta y se somete expresamente a todas las condiciones y normas estipuladas en los documentos enunciados a continuación, publicados en la página web www.oleoductodecolombia.com, o las normas que las sustituyan, complementen, adicionen o modifiquen, y sean publicadas en dicha página, independientemente de que tal publicación ocurra entre la apertura de la Preselección y su fecha de cierre:

- Manual de Contratación de ODC.
- Código de Ética y Conducta.
- Código de Buen Gobierno de ODC.
- Política de Responsabilidad Corporativa.
- Política en materia de Derechos Humanos.

1.9 Cronograma de la Preselección:

ID	ACTIVIDAD	SITIO
1	Apertura y publicación de la Preselección	Fecha: 17 de marzo del 2026 , publicada en la página web de ODC www.oleoductodecolombia.com
2	Observaciones y Solicitudes de Aclaración a los Términos de la Preselección	Fecha máxima para el envío de preguntas: 19 de marzo de 2026 hasta las 17:00 horas, a través del correo electrónico gestion.proveedoresodc@oleoductodecolombia.com
3	Cierre de la Preselección (fecha límite para la entrega de los documentos de Preselección)	Fecha máxima: 27 de marzo de 2026 hasta las 15:00 horas a través del correo electrónico gestion.proveedoresodc@oleoductodecolombia.com

Las fechas indicadas en el cronograma anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por ODC o el Tercero Autorizado y deberá ser tenido en cuenta por los Participantes.

2. REQUISITOS DE LA PRESELECCIÓN

Los criterios e información que serán tenidos en cuenta por ODC o el Tercero Autorizado para la presente Preselección, son los siguientes:

2.1 Preselección de Conocimiento de la Contraparte:

ODC, directamente o través del Tercero Autorizado, validará y analizará la información suministrada con la Manifestación de Interés y efectuará las siguientes actividades:

a) Consulta en Listas Restrictivas y de Control: Se verifica que el Participante ni sus contrapartes tengan coincidencia con las listas restrictivas y de control establecidas por ODC. Esta verificación se realizará respecto del Participante, sus accionistas, socios, representante(s) legal(es), miembros de junta directiva, revisores fiscales y beneficiarios finales – personas naturales

b) Conflicto de intereses: Se verifica que no exista un conflicto de interés por parte del Participante, partiendo de la información que reposa en el certificado de existencia y representación de la compañía respecto de sus accionistas, socios, representantes legales, gerentes, directores, revisores fiscales y/o apoderados, según aplique y que el Participante indique en el formato de Registro de Oferentes, Proveedores y Contratistas de ODC – RP.

De acuerdo con lo contenido en el Código de Ética y Conducta, corresponde a la actuación de los servidores públicos en asuntos en los que tienen un interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, o aquella que la modifique o derogue.

c) Debida diligencia: Se realiza esta actividad de acuerdo con los capítulos X y XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades que refiere al sistema SAGRILAF y a los Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), respecto a la identificación de beneficiarios reales.

2.2 Carta de Manifestación de Interés.

Cada Participante deberá presentar única y exclusivamente una Manifestación de Interés a través del Anexo 1.

El Participante (o sus integrantes, en el caso de Estructura Plural) no podrá(n) ser socio(s) de otro Participante o integrante de una Estructura Plural, o propietario de una empresa unipersonal Participante o integrante de un Participante o Estructura Plural. Los integrantes de una Estructura Plural no podrán ser Participantes o miembros de otra Estructura Plural en esta misma Preselección.

En caso de infringir lo anterior, ODC únicamente preseleccionará al Participante que haya presentado en primer lugar en el tiempo la Manifestación de Interés.

Lo anterior no operará en el evento en que el Participante o sus integrantes sea(n) socio(s) de una sociedad anónima abierta que presente Manifestación de Interés.

2.3 Preselección Financiera:

ODC, directamente o través del Tercero Autorizado, realizará la preselección financiera con el fin de validar la capacidad financiera de los Participantes quienes, para acreditarla, deberán presentar sus

estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de los 2 últimos años anteriores a la fecha de cierre de la Preselección, indicando bajo qué principios de contabilidad están preparados.

Aquellos Participantes que obtengan como mínimo un total de setenta (70) puntos en el criterio de preselección financiera, serán preseleccionados.

Se evaluará la información financiera suministrada, bajo los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA	PUNTAJE
Liquidez	Razón Corriente = Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.2 = 25
		Mayor o igual a 1 y Menor a 1.2 = 15
		Mayor o igual a 0.6 y Menor a 1 = 5
		Menor a 0.6 = 0
Capital Neto de Trabajo	(Capital de trabajo + Capacidad de endeudamiento) /valor mensual estimado del eventual contrato de servicios/bien	Mayor o igual a 4 = 25
		Mayor o igual a 2 y Menor a 4 = 15
		Mayor o igual a 1 y Menor a 2 = 10
		Menor a 1 = 0
Endeudamiento	Razón de Endeudamiento = Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 60% = 30
		Menor o igual a 70% y Mayor a 60% = 20
		Menor o igual a 80% y Mayor a 70% = 10
		Mayor a 80% = 0
Rentabilidad	Margen Neto de Utilidad (Utilidad Neta/Ingresos Operacionales) *100	Mayor o igual a 7% = 20
		Mayor o igual a 4% y Menor a 7% = 15
		Mayor o igual a 0% y Menor a 4% = 10
		Menor a 0% = 0

En el evento de no obtenerse como mínimo setenta (70) puntos por parte del Participante y el nivel de endeudamiento del Participante evaluado sea igual o menor a 60%, se solicitará al Participante una certificación emitida por una entidad bancaria o financiera en la que se indique la capacidad de endeudamiento a efectos de mejorar flujo de caja por parte del Participante, lo cual será revisado por la Gerencia de Operaciones Financieras de ODC a efectos de reconsiderar la preselección financiera del Participante.

Notas:

- El Participante que sea una casa matriz deberá presentar la información financiera solicitada en forma consolidada.
- Cuando el Participante sea una sociedad subordinada de una casa matriz, deberá presentar sus propios estados financieros. En el evento que no cumpla con el puntaje mínimo establecido, ODC considerará si acepta los estados financieros de la casa matriz, como respaldo de la capacidad financiera del Participante subordinado.
- La información financiera para el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de los Participantes será tomada de los estados financieros allegados por el Participante.
- Los Participantes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, preparados de acuerdo con la normatividad NIIF.
- Si están expresados originalmente en esta moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión “conversión conveniente” de acuerdo con la norma 17 CFR 210.3-20 – (*currency for financial statements of foreign private issuers*).

- Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se utilizara el procedimiento de conversión “conversión conveniente” de acuerdo con la norma 17 CFR 210.3-20 – (*currency for financial statements of foreign private issuers*).
- Se debe realizar la consulta del tercero en la Baranda Virtual de la Superintendencia de Sociedades para identificar si este se encuentra en proceso de reestructuración empresarial o liquidación.

Notas:

- No son aceptables auto certificaciones o auto declaraciones.
- Los Participantes que sean preseleccionados en HSE con resultado “Pasa” podrán participar en el eventual Mecanismo de Elección, sin que sea necesario el análisis de criterios HSE, siempre y cuando el contrato que se derive ese Mecanismo de Elección esté calificado en el mismo nivel de riesgo o en un nivel de riesgo inferior al cual ha sido preseleccionado el Participante, y las certificaciones aportadas se mantengan vigentes.
- Para el caso del cumplimiento del homólogo de riesgos laborales de Participantes extranjeros, se realizará la aplicación de los requisitos legales del país o estado donde se encuentren ubicados, si no desarrolla actividades directas o presenciales dentro del territorio nacional.

2.5 Preselección Técnica.

2.5.1 Experiencia

El proponente deberá allegar los soportes necesarios para demostrar los criterios mencionados a continuación:

- Demostrar la experiencia en mínimo 5 contratos ejecutados o en ejecución, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del mecanismo de elección, con un objeto donde se evidencie una gestión integral de proveedores y gestión de compras por medio de una solución o herramienta tecnológica, cuyas transacciones sean superiores a 150 procesos de compras al año y gestión de mínimo 500 proveedores anuales.
- El proponente deberá de presentar la Certificación ISO 27001 o reporte SOC 2 Tipo II vigente.
- Remitir documento con máximo de 3 hojas o 3 slides (no se aceptaran documentos mas grandes, esto generara descarte automático del proponente) donde describa las funcionalidades y módulos con los que cuenta la plataforma a proponer.

Para el caso de los contratos en ejecución, sólo serán tenidos en cuenta aquellos cuyo porcentaje de ejecución a la fecha del cierre de la Preselección sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Los contratos deberán haber sido ejecutados o estar siendo ejecutados en forma directa por el Participante o integrante de un contratista conjunto, esto es sin el concurso de su matriz y/o filiales 100% controladas por esta o por subcontratistas.

Para acreditar esta condición será aceptable, entre otros documentos idóneos, cualquiera de los siguientes: copia del contrato, certificación original expedida por el contratante o cliente o con copia del acta de finalización o liquidación del contrato suscrita por las partes contratantes. No se aceptan como documentos idóneos para acreditar la experiencia requerida, auto certificaciones, facturas o documentos que no provengan del contratante o cliente.

Para que los documentos que acreditan la experiencia se consideren idóneos, deben permitir verificar los siguientes datos (i) Nombre del contratante o cliente; (ii) Nombre o razón social de quien realizó la actividad; (iii) Actividad realizada; (iv) Valor del contrato a su finalización, o valor ejecutado, o manifestación de que éste es superior al exigido para el cumplimiento del criterio de análisis, cuando por razones de confidencialidad no sea posible informar el valor del contrato o el valor ejecutado; (v) Fecha de finalización del contrato o constancia de que se encuentra vigente; (vi) nombre de contacto del contratante o cliente, teléfono, correo electrónico, entre otros datos necesarios para que ODC o el Tercero Autorizado realice el proceso de verificación.

Si el contrato a acreditar por el Participante fue ejecutado o se está ejecutando en una moneda diferente al peso colombiano, dicha moneda se deberá convertir a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de finalización del contrato publicada por la Superintendencia Financiera. Para los contratos que se encuentran en ejecución se tomará la TRM de la fecha del cierre de la Preselección.

Para expresar el valor en salarios mínimos legales mensuales (SMLM), se tendrá en cuenta el SMLM vigente a la fecha de finalización del contrato. Para los contratos que se encuentran en ejecución se tomará el SMLM vigente a la fecha del cierre de la Preselección.

Tratándose de contratos cuyos objetos contractuales sean diferentes al exigido en el presente numeral o que incluya actividades adicionales pero que, dentro de su alcance, contengan algún renglón o renglones que corresponda a la experiencia requerida, ODC únicamente aceptará y valorará como experiencia del Participante, el valor de ese renglón o a la suma de los renglones que correspondan a la experiencia solicitada en el presente numeral. En este evento para que los documentos que acreditan la experiencia se consideren idóneos, además de los datos indicados en precedencia, deben permitir verificar el valor de las actividades identificadas con la experiencia requerida a su finalización, o el valor ejecutado de las mismas, o la manifestación de que el valor de estas es superior al exigido para el cumplimiento del criterio de análisis, cuando por razones de confidencialidad no sea posible informar el valor de dichas actividades o el valor ejecutado de las mismas.

La anterior información se deberá presentar utilizando el Anexo 2.

3. RESULTADOS DE LA PRESELECCIÓN

Los Participantes que cumplan con los criterios de Preselección descritos en el capítulo anterior, se declararán preseleccionados y, en consecuencia, ODC podrá invitarlos a participar en los Mecanismos de Elección, según sus necesidades de abastecimiento.

ODC se reserva el derecho de no preseleccionar Participantes que si bien cumplan con los criterios establecidos en el presente documento, se advierta un riesgo reputacional y/o que pueda ir en contra de las normas de ODC sobre Ética y Cumplimiento - sea potencial, eventual o inminente -, que considere que afecte o llegare a afectar a ODC o a sus grupos de interés; bajo el entendido que este hecho no dará lugar a reclamaciones por parte de los Participantes, quienes con su participación en esta Preselección renuncian expresamente a presentarlas.

Los Participantes que resulten preseleccionados, integrarán la Lista de Preseleccionados para la categoría o subcategoría objeto de la presente Preselección. El hecho de haber resultado preseleccionado o no un Participante, no le otorga derecho alguno distinto al de estar preseleccionado para la mencionada categoría o subcategoría objeto de la presente Preselección. En consecuencia, quien haga parte o no de la Lista de Preseleccionados, no tendrá derecho a presentar reclamación alguna en contra de ODC o del Tercero Autorizado por daños o perjuicios derivados de la conformación de Lista de Preseleccionados.

Los documentos suministrados en relación con los criterios de preselección de conocimiento de la contraparte, se evaluarán dentro de otras preselecciones en las que participen los Participantes preseleccionados y por solicitud del Tercero autorizado o el Experto en Abastecimiento – planeador, serán solicitados nuevamente, de ser necesario. Los documentos relacionados con los criterios de preselección financiera y en HSE podrán ser considerados durante el mismo periodo, salvo que en esas nuevas o futuras preselecciones los niveles de riesgo frente a los criterios financiero y de HSE se modifiquen, y siempre que los documentos aportados en la presente Preselección continúen vigentes conforme a lo previsto en los numerales **2.3 y 2.4**. En ese sentido, no será necesario que tales documentos sean presentados nuevamente.

Esta preselección no genera compromiso u obligación alguna para **ODC**, pues no corresponde a un mecanismo de elección.

ODC se reserva el derecho de iniciar un proceso competitivo o de selección directa con todas, cualquiera o ninguna de las compañías que participen en el presente trámite. De cualquier forma **ODC** no estará obligado a informar las razones ni la decisión que adopte.

Los costos ocasionados por la preparación y presentación de la información solicitada serán a cuenta y riesgo exclusivo del participante.

ODC se reserva el derecho de analizar información presentada por fuera de los plazos establecidos en el cronograma.

Las compañías que presenten información o participen en este Sondeo de Mercado aceptan todas y cada una de estas condiciones.

4. CONTROL DE ACTUALIZACIONES

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Se genera el documento. Aprobado por el Jefe/a de Abastecimiento.	13/02/2025